



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 51 PLAZAS DE LA  
CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Concluido el plazo establecido para la presentación de **alegaciones al cuadernillo de preguntas y plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio** del proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en su sesión del día 19 de mayo de 2025, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Estimar las alegaciones a las preguntas números **14, 36 y 102** formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio:

. - **Preguntas 14 y 102**, por estar repetidas.

. - **Pregunta 36.** El error tipográfico que contiene la respuesta dada como correcta la invalida totalmente. La educación social no es un derecho a la ciudadanía, sino un derecho de la ciudadanía.

**Consecuentemente quedan anuladas las preguntas números 14, 36 y 102, siendo sustituidas por las preguntas de reserva números 101, 103 y 104.**

**Segundo.** - Estimar las alegaciones a las preguntas números **22, 33, 34 45 y 79** formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio, modificando la respuesta dada como válida en la plantilla, al haberse detectado un error tipográfico.

**Consecuentemente quedan modificadas las respuestas de las preguntas números 22, 33, 34 45 y 79 tal como figura en la plantilla definitiva de respuestas correctas (Anexo II, adjunto a este anuncio).**

**Tercero.** - Desestimar las alegaciones a las preguntas números **11, 12, 17, 18, 21, 27, 30, 32, 35, 38, 41, 43, 46, 48, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 71, 73, 74, 78, 80, 81, 82, 83, 86, 88, 90, 97 y 100** formuladas por los/las aspirantes relacionados en el Anexo I, adjunto a este anuncio, toda vez que el Tribunal Calificador considera que las razones expuestas por los/las reclamantes no invalidan la pregunta ni la respuesta considerada correcta:

. - **Pregunta nº 11.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 17 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo "*Tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sociosanitario. Sistemas de información. Normativa de protección de datos*". Por tanto, aplicable para todos/as los/as aspirantes en igualdad de condiciones. [Plan de Adicciones.pdf](#) (páginas 103 y 113).

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- . - **Pregunta nº 12.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 44 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *“Absentismo Escolar: Causas y consecuencias. Actuaciones en materia de prevención, control y seguimiento del Absentismo Escolar en el ámbito municipal y estructuras de coordinación. Funciones de la Educación Social”*.
- . - **Pregunta nº 17.** Conforme a la última actualización del 20 de diciembre de 2024 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Apartado 8. 1.7. a).
- . - **Pregunta nº 18.** Conforme a la información de Madrid Salud ALAS (página 6).
- . - **Pregunta nº 21.** La pregunta y la respuesta dada como correcta se refieren específicamente a la promoción de la salud, no a la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud.
- . - **Pregunta nº 27.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 65 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *“La atención social a las personas mayores en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas, servicios y recursos”*. Por tanto, se refiere a los servicios ofrecidos desde el Ayuntamiento de Madrid.
- . - **Pregunta nº 30.** Conforme al ROF.
- . - **Pregunta nº 32.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 1 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *“La Constitución Española: estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración”*.
- . - **Pregunta nº 35.** Conforme a la Carta de Servicios.pdf
- . - **Pregunta nº 38.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 16 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *“Ley 12/2022, de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid”*. Por tanto, se incluye la ley completa.
- . - **Pregunta nº 41.** Conforme al documento CAI.
- . - **Pregunta nº 43.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 35 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *“Educación para la salud: Definición según la OMS. Conceptos y modelos teóricos. Objetivos y características. La escuela como promotora de la salud y el bienestar emocional”*. Por tanto, se pueden incluir objetivos y características de cualquier modelo teórico, que incluyen manuales y procedimientos.
- . - **Pregunta nº 46.** El texto, de referencia teórica en el ámbito del diagnóstico socioeducativo, está disponible en cualquiera de las universidades públicas de la ciudad de Madrid.





- . - **Pregunta nº 48.** Conforme al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Internado San Ildefonso
- . - **Pregunta nº 50.** La pregunta concreta los programas y actuaciones municipales PAD (página 60).
- . - **Pregunta nº 51.** Conforme al Manual CAD (páginas 34, 35 y 37).
- . - **Pregunta nº 56.** Conforme al Programa Marco Salud Mental (página 13).
- . - **Pregunta nº 58.** Conforme al Estudio Salud.pdf (página 132).
- . - **Pregunta nº 59.** Conforme al Estudio Soledad No deseada en Adolescentes y Jovenes.pdf (página 175).
- . - **Pregunta nº 60.** Conforme a Soledad No Deseada.pdf (página 10).
- . - **Pregunta nº 61.** Conforme a la delegación de competencias de la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada.
- . - **Pregunta nº 63.** Conforme al documento Comunidades Compasivas (páginas 20 y 21).
- . - **Pregunta nº 67.** Conforme al texto, de referencia teórica "Intervención educativa en contextos sociales: educación social especializada y comunitaria". Francisco José del Pozo (página 19).
- . - **Pregunta nº 71.** La pregunta se refiere al Proyecto Socioeducativo no a los compromisos Carta de Servicios Educacion Social.pdf
- . - **Pregunta nº 73.** Conforme al Manual Intervención.
- . - **Pregunta nº 74.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 41 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo "*Infancia y adolescencia (II). Situaciones de riesgo: prevención, valoración de la gravedad, proyecto de apoyo familiar, declaración de la situación de riesgo. Guarda administrativa. Situaciones de desamparo: plan individual de protección. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia*".  
El plan individual de protección está regulado en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 19 bis.
- . - **Pregunta nº 78.** Conforme a Centro Joven.
- . - **Pregunta nº 80.** La única respuesta correcta de las establecidas en la plantilla de respuestas es la b), conforme a lo recogido en la Memoria de actividades 2023 del Área de Gobierno en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid. Las respuestas a) y c) no aparecen en ninguna parte de la memoria por lo que son manifiestamente incorrectas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





- . - **Pregunta nº 81.** Conforme a la web municipal [Voluntarios por Madrid](#).
- . - **Pregunta nº 82.** Conforme a los siguientes documentos:  
Recursos de Atención Comunidad de Madrid  
Contrato Gestión Centro Crisis 24 horas  
El nuevo contrato realiza una denominación diferente del Centro de Crisis, pasando a denominarlo Centro de Crisis 24 horas II.
- . - **Pregunta nº 83.** La pregunta hace referencia a la aprobación, no al procedimiento de que la Junta de Gobierno se dé por enterada. La única respuesta válida es la b) conforme a lo recogido en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. BOAM, de 27 de mayo de 2024.
- . - **Pregunta nº 86.** La pregunta hace referencia a la Vulnerabilidad Territorial Salud (ámbito nº 5 de IGUALA). La respuesta correcta es la c), conforme al dato de IGUALA - Salud
- . - **Pregunta nº 88.** La ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que se determina como la respuesta correcta, constituye la Ley procesal por la que se regula la curatela. El Capítulo IV, regula la curatela, además de la tutela y la guarda de hecho. Ni la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni la Ley de Enjuiciamiento Criminal, regulan la curatela.
- . - **Pregunta nº 90.** Conforme al Proyecto Colaboración (página 69).
- . - **Pregunta nº 97.** La pregunta se encuentra incluida en el tema 27 del programa anexo a las bases específicas que rigen el proceso selectivo *"Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de Madrid. Análisis socio-demográfico del municipio de Madrid. Indicadores básicos a tener en cuenta. Las brechas de género en la ciudad de Madrid"*.
- . - **Pregunta nº 100.** Conforme a Programa Marco Salud Sexual y Reproductiva (página 16).

**Consecuentemente se confirma que las respuestas correctas a estas preguntas son las que se recogen en la plantilla de respuestas correctas publicada por el Tribunal calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, el día 6 de mayo de 2025.**

**Cuarto.** - Publicar una nueva plantilla de respuestas correctas que figura como Anexo II adjunto a este anuncio, para recoger los acuerdos adoptados sobre anulación de preguntas y modificación de respuestas.

Contra el presente acuerdo, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información de Firmantes del Documento





La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se ha público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Mercedes Portero Cobeña

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA MERCEDES PORTERO COBEÑA - JEFA DE UNIDAD  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/05/2025 08:23:56  
CSV : 17GT3UQXD7ZAYWZD

